

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 12 de octubre de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2019-01916

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** Téngase por debidamente emplazado al demandado CONSTANTINO SUAREZ conforme el art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01 PDF08).
- 2.** En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a DANYELA REYES GONZALEZ quien podrá ser notificado (a) a la dirección la avenida las Américas No 46-41 Bogotá D.C. correo electrónico danyela.reyes072@aecsa.co quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
- 3. EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
- 4.** En atención al memorial aportado¹, se acepta la renuncia presentada por el abogado Cesar Alberto Garzón Navas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P. seguidamente se requiere a la entidad accionada para que proceda a designar un nuevo apoderado en representación de sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Aroldo Góez' con un símbolo al final.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

¹ Cuaderno No 01 PDF 09renunciapoder

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

LCD

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be32aa7a805abe5a83bbde370726840b94925021ef8a5051c53aa5f6c426db28**

Documento generado en 12/01/2022 05:31:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>